

# REGISTRO OFICIAL

## DEL DEPARTAMENTO.

*Leido.*

TOMO XXII.

CUZCO, JULIO 3 DE 1870.

NUM. 37.

### DEPARTAMENTAL.

*República Peruana.—Prefectura del Departamento del Cuzco.—Julio 1.º de 1870.*

*Al Sr. Subprefecto de la provincia de....*

#### CIRCULAR.

El Señor Ministro de Gobierno me trascribe en oficio de 10 del próximo pasado el supremo decreto de 10 de Mayo último que es como sigue:

"Visto el presente oficio del Comisionado para la Estadística General, y en atención á que la medida propuesta para llevar á cabo la formación del censo de la República, á la vez que facilita la ejecución de este trabajo, procura un ahorro al fisco de gran consideración en virtud del fuerte gasto que habría que hacer con el nombramiento de los Comisionados á que se refiere el artículo 70 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1861, se dispone que los Prefectos de cada Departamento procedan á crear en cada uno de los pueblos de su jurisdicción, con excepción de las Capitales de Departamento y de provincia, Juntas de Censo compuestas del Gobernador ó su Teniente, de una persona notable del lugar bajo la Presidencia del Cura ó su inter. La expresada Junta con arreglo á las instrucciones que reciba del Comisionado para la Estadística, procederá á hacer formar el censo que le corresponde remitiendo por conducto de los Subprefectos y á disposición del expresado Comisionado, el resultado de los trabajos en el término de la distancia."

Lo que comunico á U. para que inmediatamente proceda á crear en cada uno de los pueblos de esa provincia excepto en la capital, la Junta de que se encarga el precedente decreto, nombrando, la persona notable que debe ser miembro de la referida Junta, i dándome U. cuenta tan luego que terminen sus trabajos con remisión del censo de esa provincia ó con aviso de haberlo remitido directamente al Comisionado de la Estadística general, si es que hay correo á la Capital, por esa ruta.

Dios guarde á U.

*Andrés Segura.*

*Cuzco, Junio 15 de 1870.*

Conforme á lo acordado por la Comisión departamental de Instrucción, nombáse examinadores para los próximos exámenes que deben presentar los opositores á las escuelas vacantes, á los Señores:—

- D. D. Manuel Antonio Zárate.
- „ „ Juan Manuel Cataño.
- „ „ José Luis Figueroa Loaiza.
- „ „ Manuel Mariano Gonzales.
- „ „ Luis Beltrán Parellón.
- „ „ Benigno de la Torre.
- „ „ Mariano García.
- „ „ Mariano Espinoza.
- „ „ Juan José Mendivil.
- „ „ Julio Rufino Oblitas.
- „ „ Juan Manuel Espejo.
- „ „ Simón Barrionuevo.
- „ „ Ramón Mato.
- „ „ José Emilio Luna.
- „ „ Juan Pablo Llerena.
- „ „ Simón Becerra.

- „ „ Juan Manuel Carrillo.
- „ „ José T. Rozas.
- „ „ Bernardino Pacheco.
- „ „ Mariano Becerra.
- „ „ Juan de la Torre.
- „ „ Agustín Quintanilla.
- „ „ Gavino Ugarte.
- „ „ Mariano Valdeiglesias.
- „ „ Baldomero Cano.
- „ „ Juan Cornelio Latorre.
- „ „ Manuel Braulio Paredes.
- „ „ Manuel José Espejo.
- „ „ Victoriano Caller.
- „ „ Melitón Flores.
- „ „ José Ochoa.
- „ „ Marcelino Ponce.
- „ „ Angel E. Colunga.
- „ „ José Lucas Caparó.
- „ „ Antonio Tresierra.
- „ „ Florencio Calderón.
- „ „ Mariano Medina.
- „ „ Mariano E. Muñiz.
- „ „ Eusebio Corazao.
- „ „ Abel A. Luna.
- „ „ Felipe S. Paredes.
- „ „ Manuel A. Tejada.
- „ „ David Aranivar.

Comuníqueseles i publíquese en el Registro Oficial.—*Segura.*

*Cuzco, Julio 4 de 1870.*

Señor D.....

La Comisión departamental de Instrucción ha tenido á bien nombrar á U. examinador para los próximos exámenes que los Preceptores de instrucción primaria i los Opositores á los Preceptorados vacantes, deben rendir ante dicha Comisión.

Lo que me es grato comunicar á U. esperando de su amor á las letras que se prestará gustoso á desempeñarla.

Dios guarde á U.

*Andrés Segura.*

*República Peruana—Julianus Ochoa Dei Et Sed Apost. Grat. Episc. Cuzcensis.—Cuzco, á 1.º de Julio de 1870.*

*Al Benemérito Señor General Prefecto del Departamento.*

S. G. P.

Por fallecimiento del D. D. Julian Mendieta Rector del Seminario Conciliar, he encargado provisionalmente del Rectorado de este Colegio, al profesor de Teología Presbítero Don Juan Cósio, lo que tengo el honor de poner en conocimiento de U.

Dios guarde á U.

*Julian*  
Obispo del Cuzco.

*República Peruana—Subprefectura de la provincia de Acomayo.—A 27 de Junio de 1870.*

*Al Benemérito Señor General Prefecto del Departamento.*

S. G. P.

Tengo la satisfacción de poner en conocimiento de U., que he terminado completamente con la obra de la acequia que conduce agua potable á esta Capital. Ella viene desde la distancia de cuatro leguas, atravesando zanjás, quebradas i peñoleras por la distancia de un cuarto de legua, las que se han destrozado á pura comba i zapapico, solo debido á la constancia con que se han prestado los vecinos de esta Capital con sus faenas gratuitas.

La población tiene pues ahora agua abundante en la plaza principal, que viniendo bajo una cañería empedrada i con tapa caleada por el trayecto de un cuarto de legua, conserva la limpieza necesaria i cae en una tasa, por dos caños de hierro.

Segun cálculos prudentes el costo de la obra habría sido sin duda unos 1.500 soles al Erario; pero, ahora, con las faenas i nuestra asistencia personal solo ha ocasionado el gasto de los 40 soles restantes de la fábrica del puente de Chuco, que se indican en mi oficio de 27 de Noviembre último, publicado en el número 54 del "Registro Oficial" tomo 21.

Esta capital queda sumamente satisfecha con el bien positivo que se le ha proporcionado, por que antes de tener este pilón, tenía que ocurrir á una distancia bien larga para poder apagar su sed.

En esta obra se han distinguido por su actividad é incansable constancia el Gobernador del primer Distrito D. Miguel Cárpio i su Teniente D. Mariano Valencia, quienes diariamente han sabido ir á pié hasta la toma, atravesando pendientes peligrosos i á veces trabajando personalmente en la apertura de la acequia, que en ciertos parajes es de pena viva, i que ha presentado casi el desengaño de poder continuar con la obra.

Doy pues parte á U., gloriandome de haber concluido la tarea que me impuse en virtud del destino que ocupó i por corresponder á la miras del Supremo Gobierno, i con el placer de que, esta capital recordará siempre con gratitud el periodo del Excmo. Señor Presidente de la República i el de U.

Dios guarde á U.

S. G. P.

*Atanao Cuba.*

*República Peruana—Suprefectura de la provincia de Abancay.—A 27 de Junio de 1870.*

*Al Benemérito Señor General Prefecto del Departamento.*

B. S. G. P.

Tengo la honra de poner en conocimiento de U. que ha proseguido el trabajo de la Iglesia de esta Capital desde el 20 del corriente, con la actividad, entusiasmo y economía que demanda la naturaleza de la obra.

Igualmente se emprenderá el trabajo del puente de Pachachaca tan luego como llegue el Arquitecto que se ha contratado en la ciudad de Ayacucho y en esa, por acuerdo de la Junta Directiva de Obras públicas que presido.

Dios guarde á U.

B. S. G. P.

*Carlos Coello.*

*República Peruana.—El Director de la Biblioteca i Museo del Cuzco.—A 11 de Diciembre de 1869*

*Al Sr. Ministro de Estado en el despacho de Justicia, Cult., Instrucción y Beneficencia.*

S. M.

Creo un deber inescusable, ya que me encuentro en esta capital, durante la licencia que se me ha concedido, dirigirme a US con el esclusivo objeto de manifestarle el deplorable estado en que se encuentra la Biblioteca Museo nacional del Cuzco, establecimientos q' reunidos en un solo local se hallan a mi cargo.

A la ciudad del Cuzco de grata tradicion i de indisputable importancia, debe el Supremo Gobierno dirigir su accion protectora para fomentar esos establecimientos hasta hoy olvidados que guardan tantas glorias nacionales i en donde acude el pueblo a instruirse, i la juventud de los colegiales a perfeccionar i desarrollar sus estudios.

Desde que me hice cargo de la Biblioteca Museo nacional, he consagrado a ella toda mi atencion i no he omitido esfuerzo alguno por corresponder a la confianza que en mí se depositara; pero no es posible que todas las mejoras que reclama ese establecimiento se realicen sin el eficaz apoyo del Gobierno, puesto que el edificio necesita ser refaccionado por estar ruinoso, i la coleccion de obras es deficiente careciendo de las mas importantes.

US penetrado de la justicia de mi peticion se dignará atenderla con lo q' ofrecerá a la ciudad del Cuzco un título mas a las consideraciones del ilustrado Gobierno de S. E. el Coronel Baiza.

Dios guarde a US.

S. M.

*Florencio Calderon.*

*Lima, Diciembre 22 de 1869.*

Visto el oficio que precede i considerando que la Biblioteca i Museo del Cuzco pueden prestar útiles servicios a la juventud estudiosa de esa ciudad i que por tanto merecen la proteccion del Gobierno. Se resuelve: 1.º Que los mencionados establecimientos correrán a cargo de la Comision Departamental de Instruccion i del Director de Beneficencia; 2.º Que para proveerlos de libros i de otros útiles indispensables se entregue al Bibliotecario D. Florencio Calderon que actualmente se encuentra en esta capital con licencia, la suma de quinientos soles [500 S.] de la cantidad sobrante que conserva en su caja el jefe del cuerpo de Celadores D. Julian Arias Araguez, de cuya inversion rendirá el referido Bibliotecario la cuenta documentada correspondiente; 3.º Que de los archivos de los diferentes Ministerios se dé asi mismo a dicho Calderon los ejemplares de las obras que en ellos existen duplicados; i 4.º Que la Comision Departamental del Cuzco haga formar el presupuesto respectivo de la obra de refaccion que demanda el local en que se halla la Biblioteca i Museo.—Comuníquese i registrese.—Rúbrica de S. E.—Paz Soldan.

Razon de las obras obsequiadas a la Biblio-

teca Nacional del Cuzco por los señores Doctores D. Manuel Felipe Paz Soldan, D. Manuel A. Fuentes i D. Sebastian Lorente.

Tomos.

2. Geografía del Perú.
2. Historia del Perú independiente.
1. Coleccion de Ensayos poéticos.
2. Filosofía por Lorente.
2. Historia de la Conquista del Perú.
1. Historia antigua del Perú.
1. Atlas geográfico del Perú.
1. Lima Costumbres.
1. Estadística de Lima.
3. Aletazos del Murciélago.
1. Compendio de Historia Santa.
1. Compendio de Literatura, Griega, Francesa i Latina.
1. Arte poético de Horacio.
1. Compendio de Literatura Española.
1. Manual de Práctica parlamentaria.
1. Derecho político por Federé.
1. Institutos de Derecho Natural i de Jentes.
1. Medicina legal.
1. Corona fúnebre de Valdez.
1. Higiene de la infancia.
1. Flores Místicas.
1. Derecho de Pernajé.
1. Disertacion sobre Homero.
1. Código Civil del Perú.

*Razon de las causas civiles que jiran en el Juzgado de 1.ª Instancia que despacha el Sr. D. D. Romualdo Mariano Galdo correspondiente al mes de Mayo, bajo la actuacion del Escribano que suscribe.*

(Continuacion del número 36)

5. Da. Agueda Pantoja contra los hijos y herederos del Sr. D. D. Pedro Ignacio Morales. Iniciada en 3 de Diciembre de 1867. Escribano actuario Justo Lorenzo Cazanova. Sobre rendicion de cuentas de la testamentaria de D. Francisco Javier Pantoja. En 25 de Junio de 1868 se libó despacho al pueblo de Zariti para la notificacion de un decreto a uno de los herederos. Retrazada por abandono de la Pantoja.

6. Da. Maria Tupsyachi de Diaz con el D. D. Cesáreo Diaz. Iniciada en 25 de Junio de 1868. Escribano que actua id. Sobre division y particion de bienes. Fueron citadas las partes para el 22 de Abril último, para nuevo acuerdo sobre un punto controvertido. No tubo lugar dicho acuerdo por enfermedad de una de las partes del juicio.

7. Da. Maria Ana Salas con el señor D. Dionisio Mendoza. Iniciada en 11 de Agosto de 1868. Escribano que actua id. Sumario sobre que se declare intestado al finado D. Genaro Caceres. Se halla en poder de la interesada para responder un traslado. Paralizada en poder de la parte interesada.

8. La Abadesa del monasterio de Santa Clara contra Da. Dominga Torres. Iniciada en 1.º de Abril de 1869. Escribano que actua id. Ejecutiva, segoida sobre cobro de cantidad de pesos. En 26 de Marzo último se ha declarado sin lugar la conciliacion pedida por la Torres. Paralizada por ausencia de la ejecutada.

9. D. Honorato Peralta con el Presbítero D. Manuel Pascual Ortis de Orué y otros. Iniciada en 2 de Setiembre de 1869. Escribano actuario id. Sobre el derecho a una capellanía eclesiástica colativa. En 9 de Abril último se ha notificado a uno de los opositores para que procedan al juicio conciliatorio. Paralizada por descuido de los interesados.

10. D. Hilario Jara contra Da. Casimira Navarro de Tupayachi. Iniciada en 14 de Diciembre de 1869. Escribano que actua id. Ordinaria, sobre amparo de posesion de un corralito. En 22 de Abril último ha dictaminado el Agente fiscal sobre la com-

petencia del juzgado. Paralizada por falta de papel sellado.

Certifico en cuarto puerdo y me permite el derecho: que las causas contenidas en esta razon jiran en dicho juzgado bajo mi actuacion en el citado mes de Mayo último. Cuzco, Junio 6 de 1870.

*Justo Lorenzo Cazanova.*  
V.º B.º — Galdo.

*Razon de las causas civiles que jiran en el Juzgado de 1.ª Instancia que despacha el Sr. D. D. Romualdo Mariano Galdo correspondiente al mes de Mayo, bajo la actuacion del Escribano que suscribe.*

1. Da. Agueda Pantoja con Da. Beatriz Gamboa. Iniciada en 27 de Noviembre de 1840. Escribano actuario Mariano Cavallero. Sobre cobro de cantidad de pesos. Perden los autos ante el Superior Tribunal en grado de apelacion. Retraza ninguno.

2. D. Mariano Miranda con el Presbítero D. Tona Castillo. Iniciada en 20 de Agosto de 1853. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. En estado de expedirse el mandamiento de embargo en firma contra los bienes del deudor. Paralizada por no haber instado la parte.

3. D. Mariano Miranda contra Don Clemente Bravo. Iniciada en 21 de Agosto de 1853. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. Se pidieron autos para resolver en 9 del que espira, y no se le ha notificado a Bravo por hallarse ausente. Paralizada por ausencia del deudor.

4. D. Mariano Miranda con el D. D. José Gabriel Yñes. Iniciada en 25 de Agosto de 1853. Escribano que actua id. Sobre el derecho a la hacienda de Moraya. Resuelta la causa en 5 del que espira, notificandose a las partes. En jiro.

5. D. José Calisto Gorzales con D. Marcelino Góngora. Iniciada en 12 de Febrero de 1855. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. Se hallan pedidos autos para resolver, y no se le ha notificado al deudor Góngora por hallarse ausente fuera de la ciudad, sin saberse de su paradero. Paralizada por ausencia del deudor.

6. Da. Manuela Mollinedo con D. Isidro Venero. Iniciada en 1.º de Mayo de 1857. Escribano que actua id. Sobre el derecho a un legado de cuatro mil pesos. Se halla la causa en estado de entregarse a las partes, para que aleguen de bien probado, y en el día se halla en poder del Escribano Cazanova para que subsane varias faltas notadas por el juzgado. En jiro.

7. D. Pablo Villagarcía y D. D. Augustin Quintanilla Iniciada en 5 de Julio de 1860. Escribano que actua id. Sobre que se le declare con derecho a los bienes de la finada Da. Clara Montoya. En 25 del que rije se le ha ministrado copia certificada a las partes de las piezas señaladas, para que se queje ante el Superior Tribunal por habersele denegado la apelacion que interpuso del auto en que se mandó el deposito de dos mil pesos.

8. Da. Luciana Mendoza con D. José Felix Bocangel. Iniciada en 25 de Junio de 1862. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. El expediente se halla en estado de resolverse, y en el día se halla en poder de la actora, para que pida lo que convenga. Paralizada en poder de la parte.

9. D. Mariano Miranda con D. Mariano Solórzano. Iniciada en 25 de Junio de 1862. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. En despacho con el traslado contestado por Miranda para la resolucion conveniente. Paralizada por no haber instado las partes.

10. D. Mariano Garcia con D. D. Manuel Santos Peralta. Iniciada en 24 de Noviembre de 1862. Escribano que actua di-

Sobre el derecho á la posesion de una casa. En estado de que el Escribano Jauregui absuelva un informe acerca de unas fincas reclamadas por el Dr. Peralta. Paralizada por no haber instado las partes.

11. D. Mariano Garcia con D. Marcelino Torres Bejarano. Iniciada en 11 de Diciembre de 1862. Escribano que actua id. Sobre el derecho á unos terrenos. Se aguarda el despacho librado á Urubamba, para la notificacion á Bejarano de un traslado en 12 del mes próximo pasado. En jiro.

12. D. Manuel Gonzales Calderon con D. Sebastian Espejo. Iniciada en 17 de Diciembre de 1864. Escribano que actua id. Sobre demolicion de una obra nueva. Devueltos los autos del Superior Tribunal, en despacho con el recurso presentado por Calderon, para que se demuela la pared levantada mediante la fuerza. En jiro.

13. D. Tomas Aquimaita con D. Mariano Huallpayupanqui. Iniciada en 8 de Mayo de 1866. Escribano que actua id. Sobre el derecho á unos terrenos. En poder del actor para que alegue de bien probado. Paralizada por no haber instado la parte.

14. D. D. Mariano Aparicio con el D. D. Mariano Silva Leguado. Iniciada en 31 de Agosto de 1867. Escribano que actua id. Sobre faccion de inventarios de los bienes del finado D. D. Rafael Leguado. Pendien los autos ante el Superior Tribunal en grado de apelacion. En jiro.

15. Da. Francisca Lusa. Iniciada en 31 de Agosto de 1867. Escribano que actua id. Sobre que se le declare por intestada á la finada Da. Fernanda Garcia. Para terminar el juicio falta la declaracion de un testigo, á quien se le ha notificado por segunda vez en 20 del que espira. En jiro.

16. D. D. Juan Jose Mendivil con D. Jose Maria Hermosa. Iniciada en 2 de Setiembre de 1867. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. Resuelta definitivamente la causa, en poder de la parte actora. Resuelta.

17. Da. Paula Holguin con D. Pedro Francisco Ortega. Iniciada en 20 de Mayo de 1868. Escribano que actua id. Sobre la nulidad de la fianza hecha á Don Mariano Romero, con la hacienda de Aparquilla. En despacho para la resolucion que convenga. En jiro.

18. El señor Rector del Colegio de Ciencias. Iniciada en 17 de Diciembre de 1868. Escribano que actua id. Sobre la utilidad y necesidad de la venta de una casa. Despues de practicada la tasacion de la casa, en poder del señor Rector para que pida lo que convenga. En jiro.

Yo el infrascripto Escribano certifico: que en el Juzgado á que corresponde la precedente razon, no tengo mas causas civiles que las contenidas en ella. Cuzco, 31 de Mayo de 1870.

Mariano Cavallero.

V.º B.º — Galdo.

*Razon de las causas civiles pendientes en el juzgado que despacha el Señor D. D. Romualdo Mariano Galdo, correspondiente al mes de Mayo, bajo la actuacion del Escribano que suscribe.*

1. D. Juan Bejarano con los indigenas del ayllu de Chacan y Eququeco. Escribano actuario D. José Antolin Jáuregui. Iniciada en 12 de Julio de 1849. Sobre deslinde de la finca Limpitaca. En 7 de Mayo último se ordenó intimandose guardarrayo en esta ciudad á D. Damian Cáceres. En jiro.

2. Da. Florentina Carbajal con D. Tomas Carbajal. Escribano que actua id. Iniciada en 3 de Julio de 1857. Sobre el derecho á una capellanía y exhibicion de documentos. En 12 de Octubre del 69 se ordenó se cumpla la resolucion del Superior Tribunal de 26 de Agosto de dicho año. Retrazada por abandono de las partes.

3. D. Mariano Leon Velazco contra el coronel D. Zanon Cuba. Escribano que actua id. Iniciada en 26 de Noviembre de 1870. Sobre cobro de cantidad de pesos. En 7 de Mayo último se libró el mandamiento de embargo contra los bienes del expresado. En jiro.

4. D. Juan José y Anselmo Fernandez. Escribano que actua id. Iniciada en 25 de Mayo de 1867. Sobre mision en posesion de una casa. En 27 del 68 se ordenó para que se ponga en depósito la casa en cuestion, en la persona designada por las partes. Retrazada por abandono de las partes desde el año 68.

5. D. José Manuel Tamayo con Don Miguel Flores. Escribano que actua id. Iniciada en 9 de Setiembre de 1867. Sobre cobro de cantidad de pesos. En 16 de Diciembre del 69 se corrió traslado á la parte del ejecutado de la excepcion propuesta por el ejecutante Tamayo. Retrazada por abandono de las partes.

6. Da. Tomasa Silva de Cavero contra Da. Maria Tapayachi. Escribano que actua id. Iniciada en 21 de Octubre de 1867. Por cobro de cantidad de pesos. En 24 de Noviembre del 69 se ordenó se prueben las tachas opuestas por parte del ejecutante. Retrazada por abandono de las partes.

7. D. Pedro Bueno con el Síndico de la H. Municipalidad. Escribano que actua id. Iniciada en 6 de Diciembre de 1867. Sobre deslinde de una casa con la del alido. En 27 de Enero último se resolvió el auto, declarando sin lugar la aprobacion del deslinde practicado. En apelacion ante el Superior Tribunal.

8. Da. Tomasa Silva de Cavero contra D. Mariano Nuñez del Prado. Escribano que actua id. Iniciada en 4 de Julio de 1867. Sobre cobro de cantidad de pesos. En 8 de Abril próximo pasado se libró el mandamiento de embargo contra los bienes de D. Mariano Nuñez del Prado. En jiro.

9. Da. Eulalia Tello contra el D. D. Gaspar Espinoza. Escribano que actua id. Iniciada en 20 de Abril de 1868. Por cobro de cantidad de pesos. En 19 de Febrero del 69 se ordenó exhiba el Dr. Espinoza el recibo que la ejecutante reclama. Retrazada por abandono de las partes.

10. Da. Eulalia Roca con D. Dionisio Pantigozo. Escribano que actua id. Iniciada en 31 de Marzo de 1868. Por cobro de cantidad de pesos.

11. Da. Basilia Riquelme con D. Juan Salas. Escribano que actua id. Iniciada en 1.º de Julio de 1868. Por cobro de cantidad de pesos. En 22 de Diciembre último se resolvió el auto, declarando sin lugar la solicitud de la ejecutante, y se siga por la via ordinaria. En apelacion.

12. Da. Cipriana Muñoz y Da. Josefa Alvares contra el D. D. Mariano Silva Leguado. Escribano que actua id. Iniciada en 3 de Diciembre de 1868. Sobre division y particion de bienes. En 12 de Mayo último se resolvió el auto, declarando sin lugar la ampliacion pedida por el ejecutado, y se cumpla lo resuelto en el auto de 22 de Enero de este año en costas. En jiro.

13. D. Gregorio Alvares con D. Pedro Aragon. Escribano que actua id. Iniciada en 23 de Diciembre de 1868. Sobre mision en posesion de la finca Ccasillo chico. En 31 de Agosto se ordenó se le misiona la mision en posesion de la estancia Ccasillo chico á D. Gregorio Alvares. Retrazada por abandono de las partes.

14. Da. Eulalia Tello contra D. Francisco Guzman. Escribano que actua id. Iniciada en 5 de Junio de 1869. Sobre cumplimiento de una obligacion. En 14 de Julio del 69 se pronunció el auto, declarando sin lugar el artículo de declinatoria propuesta por el ejecutado. Retrazada por abandono de la ejecutante.

15. Da. Mauricia Vargas y D. Pablo Reyes con Da. Martina Torres. Escribano

que actua id. Iniciada en 18 de Setiembre de 1869. Sobre declaratoria de intestada de Da. Paula Martines. En 9 de Mayo último se corrió traslado del recurso de oposicion de la Torres á las otras partes. En jiro.

16. D. Toribio Valencia y D. Julian Rolando contra D. Francisco Garmendia. Escribano que actua id. Iniciada en 25 de Setiembre de 1859. Sobre mision en posesion de los bienes de la finada Da. Juliana Bastas. En 9 de Mayo último se ha corrido traslado á las ejecutantes del artículo de personoria propuesto por Garmendia. En jiro.

17. D. D. Pablo Becargel y D. Pedro Pascual Tejada con sus coherederos. Escribano que actua id. Iniciada en 24 de Noviembre de 1869. Sobre faccion de inventarios de los bienes de la finada Da. Manuela Sanchez. En 21 de Mayo último se corrió traslado del recurso de los ejecutantes, en que piden la aprobacion de los inventarios á los coherederos. En jiro.

18. D. Juan Bautista Acuña con D. Mariano Vargas. Escribano que actua id. Iniciada en 11 de Enero de 1870. Sobre renuncion de cuentas. En 8 de Marzo último se ordenó rinda cuentas el depositario D. Mariano Vargas. Retrazada por ausencia de una de las partes.

19. Da. Berna Torres. Escribano que actua id. Iniciada en 29 de Marzo de 1870. Pidiendo licencia judicial para la venta de una casa de menores. En 4 de Abril último se resolvió el auto, concediendo la licencia judicial á la Torres. En jiro.

Certifico en cuanto puedo y el derecho me permite: que la presente razon de causas es la que jira en dicho juzgado del señor Dr. Galdo.

Cuzco, Junio 1.º de 1870.

José A. Jáuregui.

V.º B.º — Galdo.

*Razon de las causas civiles que jiran en el juzgado de 1.ª instancia que despacha el Sr. D. D. Mariano Romualdo Galdo, correspondiente al mes de Mayo, bajo la actuacion del Escribano que suscribe.*

1. D. Maria Fernandez de Dalias con D. Pascual Dorado. Iniciada en 23 de Mayo de 1866. Escribano actuario Raimundo Aragon. Sobre cobro de cantidad de pesos. Pedidos autos: y hechas las notificaciones á las partes, en despacho para resolver lo que convenga en el artículo interpuesto por D. Pascual Dorado. En jiro.

2. Da. Manuela Calderon con D. Tomas Diaz. Iniciada en 22 de Diciembre de 1866. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. En 25 del que termina se ha decretado mandando que D. Tomas Diaz sea regresado de Huaracocondo por medio de la fuerza armada. En jiro.

3. D. Fernando Silva con la Beneficencia de esta Ciudad. Iniciada en 8 de Agosto de 1867. Escribano que actua id. Sobre indemnizacion de daños y perjuicios. A pedimento de la Beneficencia se ha decretado en 25 del que termina, mandando que D. Fernando Silva exhiba el escrito de demanda. En jiro.

4. D. Melchor Mendoza con D. Vicente Garmendia. Iniciada en 3 de Junio de 1868. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. En 25 del que termina se ha expedido el decreto de solvendo. En jiro.

El infrascripto Escribano certifico y doy fé: que bajo mi actuacion no hay mas causas que las insertas en la presente razon.

Cuzco, Mayo 31 de 1870.

Raimundo Aragon.

V.º B.º — Galdo.

*República Peruana — Juzgado de 1.ª Instancia de la provincia de Abancay. — A 16 de Junio de 1870.*

Al Benemérito Señor General Prefecto del Departamento.

S. G. P.

Tengo la honra de dirigirme á US., incluyendo copia certificada de un auto pronunciado por este Juzgado en la causa que se sigue sobre incendio del archivo del Juzgado de la Instancia de la Provincia de Aymaraes, homicidio frustrado en la persona del Juez y otros crímenes que se imputa al Subprefecto D. Manuel Benjamin Barra, su Gobernador D. Julian Campaña, D. Luis Guzman, español José Colon y cómplices, cuya lista nominal acompaño, para que se sirva US. mandar publicar dicho auto y lista en el Registro Oficial, y dar las órdenes mas eficaces para que los de la lista indicada, donde quiera que se hallen, sean capturados y puestos á disposicion de este Juzgado.

Dios guarde á US.

Francisco Villagarcía.

El Ciudadano Francisco Villagarcía, Juez de primera Instancia de la Provincia de Abancay.

Certifico que en la causa criminal seguida de oficio en este Juzgado, por disposicion del Superior Tribunal, sobre incendio del archivo del Juzgado de la Instancia de la Provincia de Aymaraes, homicidio frustrado en las personas del Juez y una domestica, azonada y otros delitos que se imputan al Subprefecto Don Manuel Benjamin Barra, Gobernador Don Julian Campaña, español José Colon, Luis Guzman y cómplices se ha proveido el auto, que con las piezas insertas, copiado á la letra dice:—Abancay Junio siete de mil ochocientos setenta.—Recibido ayer horas doce, de la estafeta de Correo este expediente que en treinta y tres fojas útiles lo remite el Señor Juez de la Instancia de Cotabambas con su oficio de veinte de Abril último, para que, por lo espuesto en su decreto de quince del mismo mes y año, prosiga conociendo este Juzgado sobre los hechos de incendio, homicidio frustrado y otros delitos perpetrados en la noche del doce de Diciembre último, de que el Señor Juez de la Instancia de Aymaraes Doctor Don Isidro Castilla acusa ante el Superior Tribunal al Subprefecto Don Manuel Benjamin Barra, Gobernador de Chalhuanca Don Julian Campaña, español José Colon, Luis Guzman y cómplices:—Continúe el juicio por mi el Juez que suscribe. Al efecto, no habiéndose remitido con el expediente á dos reos, de quienes, ni aviso hay de la autoridad política departamental acerca de su captura mandada y comunicada por el auto de treinta de Enero último á fojas 16, teniéndoseles, en su razon, por ausentes; sin perjuicio de reiterarse á dicha autoridad la requisitoria de ley y al Subprefecto de Aymaraes por conducto del de esta, con una razon nominal, para su persecucion, aprehension y detencion en la cárcel de esta Capital; nombrales defensor á Don José María Rivas, con cuya aceptacion, juramento y citacion, lo mismo que la del Promotor Fiscal, Don Anonino Pinto, que tambien se le nombra, y la de los agraviados, recíbase las declaraciones de los testigos Timoteo Anamaria, Ignacia Salazar y Mariano Segovia vecinos del pueblo de Tapairihua; Don Manuel y Don Juan de Dios Torres, Don Mariano Florez, Doña Jasinta Zevallos, su hija Timotea, Don Tomas Anamaria y Don Mariano Fajio del pueblo de Chuquina, y Camilo Ceron y una muger que este conoce, ambos de Mutca: absuelvase las citas que estos hagan y practíquese las demas diligencias necesarias para comprobacion del cuerpo del delito descubrimiento y castigo de sus autores. Recojase y remítase á este Juzgado los objetos del incendio y demas prendas concernientes á los hechos juntamente que los instrumentos habidos del de-

lito para su reconocimiento, diseño y depósito. Emitan en forma nuevamente su reconocimiento jurado los Peritos: Don Benito Garay, Don Mariano Florez y Don Casual Segovia que no sabe leer ni escribir. Reconozcase por Peritos y por los reos y rubriquese por mi el Juez el libelo de f. 27, los datos, teniéndose por tales, los de f. 28, y demas documentos que los necesiten. Y en atencion á la recidencia de los agraviados en el pueblo de Pacaconas segun el permiso del Superior Tribunal á fojas; de los testigos, Peritos, prendas é instrumentos enumerados, en los pueblos referidos; los Jueces de Paz territoriales practiquen, uno despues de otro las diligencias prescritas, usando papel comun, como el de este proveido, á falta del sellado de oficio, para todo lo cual, consultando la seguridad del expediente que no puede ser porfado, sin peligro, por los caminos desiertos y quebradas que median esta y la Provincia de Aymaraes; se les dirigirá despacho preceptivo con insercion de la preventiva de Mónica Tapia, reconocimiento de los Peritos y libelo citado para que sobre él y aquella preventiva recaigan las declaraciones de los testigos; previniéndose á dichos Jueces comisionados den aviso oficial á este Juzgado inmediatamente que reciban el despacho, aparte del recibo que se acuse al Juez de Paz que lo remita á otro; devuélvase pronta y seguramente los actuales por el último Juez comisionado. Insertese á este expediente una lista nominal certificada de todos los acusados y culpables conocidos, que, segun las declaraciones preventivas y datos de fojas componen una banda de diez y siete individuos. Lo proveo con testigos á falta de Escribano.—Villagarcía.

Certificamos los testigos actuarios suscritos, que el Señor Juez de la Instancia Doctor Don Francisco Villagarcía, administrando justicia pronunció y firmó el auto que precede.—Testigo Manuel Pareja.—Testigo, Rupeo Florez.

Abancay, Junio catorce de mil ochocientos setenta.

Teniendo en cuenta que Don José María Rivas tiene á su cargo la escuela de niños y la Estafeta de Correos; en su razon esusable del cargo de defensor para el que se le nombró en esta causa por el auto anterior; se le sustituye con Don Leandro Antesana que jurará el cargo previa aceptacion. Lo proveo con testigos.—Rúbrica del Señor Juez.—Testigo, Manuel Pareja.—Testigo, Francisco Bolaños.

Así consta y aparece en el expediente de la materia á fojas treinta y cinco y treinta y seis, al cual en caso necesario me remito.—Abancay, Junio diez y siete de mil ochocientos setenta.

Francisco Villagarcía.

El Ciudadano Francisco Villagarcía, Juez de primera Instancia de la Provincia de Abancay.

Certifico que en la causa criminal seguida de oficio, por disposicion del Superior Tribunal, sobre incendio del archivo del Juzgado de primera Instancia de la Provincia de Aymaraes y otros delitos, segun la declaracion preventiva de fojas 19 y 20 y datos de fojas 30 del expediente de la materia, los culpables son:—Subprefecto Don Manuel Benjamin Barra—Gobernador de Chalhuanca Don Julian Campaña—Don Luis Guzman—español José Colon, un viejo chalan de oficio—Don Mariano Carrillo—Mariano Calderon—José Barra—Cosme Zegarra—Teniente Gobernador Mariano Ramirez—Sastre Seferino Rios—Un preso de la cárcel Cortéz—Simeon Patiño—Un mozo panadero de Chalhuanca—Venancio Calvo—Chileno José—y Don José María Rodriguez.

Ellos aparecen de su original citado al cual en caso necesario me remito.—Abancay, Junio 17 de 1870.

Francisco Villagarcía.—Testigo, Manuel Pareja.—Testigo, Francisco Bolaños.

AVISO.

Por mandato de la Tesoreria Municipal en 21 del presente, se pone en subasta el ramo de Mojonazgo de licores de esta provincia, á consecuencia, que desde el 1.º de Setiembre próximo venidero hasta fin de Agosto de 1872, tiene que correr á cargo de otro licitador.

A fin, pues, de que esta disposicion llegue al conocimiento del público, se pone el presente aviso, convocando postores por el término perentorio de 9 dias; en cuyo tiempo, pueden los interesados presentar sus posturas al Escribano que suscribe, para que dé cuenta á la Superior Junta de Almonedas del ramo, bajo la base de 5,372 soles el biennio, cantidad en la que remató el actual licitador.

Cuzco, Junio 30 de 1870.

José A. Jauregu.

## SUMARIO.

### DEPARTAMENTAL.

Circular de la Prefectura á los Subprefectos comunicándoles la disposicion Suprema que ha recaido en un oficio del Comisionado para la Estadística General, á fin de q' procedan á crear Juntas de Censo en todos los pueblos de la provincia de su jurisdiccion.

Decreto prefectural nombrando examinadores para los próximos exámenes que deben presentar los opositores á las escuelas vacantes del Departamento.

Oficio del Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis á la Prefectura, participando el haber encargado provisionalmente al presbítero D. Juan Cosio del Rectorado del Seminario Conciliar.

Otro del Subprefecto de Acomayo participando la conclusion de la acéquia que conduce agua potable á la poblacion.

Otro del Subprefecto de Abancay en que dá parte acerca de la continuacion del trabajo de la Iglesia de la capital.

Otro del Director de la Biblioteca y Museo de esta Ciudad al Ministerio de Justicia, manifestando el estado ruinoso del Establecimiento, y la falta de obras literarias para que estas sean provistas, y la necesidad que hay de repararlo aquel, mediante la proteccion del Supremo Gobierno.

Resolucion Suprema mandando entregar 500 soles para la reparacion, compra de libros y otros útiles para la Biblioteca, al Director de este Establecimiento á consecuencia del oficio precedente.

Razon de las obras obsequiadas á la Biblioteca Nacional de este departamento por los señores Doctores Paz Soldan, Fuentes y Lorente.

Razon de las causas civiles que siguen en el juzgado del señor D. D. Romualdo Mariano Galdo, correspondiente al mes de Mayo último.

Oficio del juez de la Instancia de Abancay á la Prefectura incluyendo el auto que pronunció contra el ex-Subprefecto D. Benjamin Barra y cómplices, por varios delitos que perpetraron en la persona del juez de la Instancia de Aymaraes D. D. Isidoro Castilla, y ademas una razon de los culpables.

Aviso de la Tesoreria municipal convocando postores para el remate del ramo de Mojonazgo de licores de la provincia del Cercado.

IMPRESA ADMINISTRADA.

Por Eaimundo Arriaga.